

*Rico Avello.*— Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

Disponiendo que por la Escuela de este nombre se otorgue a todos los Médicos pertenecientes al Cuerpo de Sanidad Nacional el título de Oficial Sanitario. — Orden del Ministerio de la Gobernación de 2 de diciembre de 1933. (Gaceta del 7.)

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Para unificar en lo posible el personal del Cuerpo de Sanidad Nacional, que, no obstante las diferentes formas de ingreso, posee parecida preparación, encaminada a los mismos fines, y con objeto de lograr la mayor simplificación para la provisión futura de vacantes de dicho cuerpo,

Este Ministerio se ha servido disponer que por la Escuela Nacional de Sanidad se otorgue a todos los Médicos pertenecientes al Cuerpo de Sanidad Nacional el título de Oficial Sanitario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de diciembre de 1933. — *Manuel Rico Avello.*— Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

### Subdelegados

Disponiendo sean nombrados Subdelegados de Medicina y Farmacia con carácter definitivo, los que desempeñando estos cargos Interinamente, adquieran el derecho a ser nombrados en propiedad por virtud de la Real orden de 5 de febrero de 1931.—Decreto del Ministerio de la Gobernación de 13 de diciembre de 1933. (Gaceta del 15.)

### DECRETO

El cumplimiento, por parte de los funcionarios de Sanidad Nacional, de lo dispuesto en el Decreto sobre extinción del Cuerpo de Subdelegados, de fecha 3 de septiembre de 1933, ha dado lugar a numerosas consultas referidas a la interpretación de algunos preceptos contenidos en el mismo, y considerando conveniente resolver con carácter de generalidad las presentadas hasta la fecha, de acuerdo con los principios expresados en el preámbulo de la mencionada disposición, a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la facultad de ocupar en propiedad las Subdelegaciones de Medicina y Farmacia, vacantes